Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

DICTAMEN UOC N° 30/2014

ASUNTO: DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO - ID N° 274.850

Asunción, 31 de octubre de 2014.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación que concluye con la recomendación de la Declaración Desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 31/2014 para la "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO - identificado con ID N° 274.850", en vista a que ninguna de las empresas se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se Declarará Desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables , por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley**...", corresponde declarar desierto el presente llamado, atendiendo a la ausencia de Oferentes en la presente convocatoria.----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la **Declaración Desierta** del llamado individualizado con el ID N° 274.850 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO", solicitando al Señor Director General Dictar Resolución correspondiente conforme a la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer. ----------

ES MI DICTAMEN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. ANA SEGOVIA MARSÁ
Directora de la UOC
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py